



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**



University of  
South Australia



**BECAS**  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ  
Excelencia es futuro



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSITY OF SOUTH AUSTRALIA  
Y**

**EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ» (BECAL) DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Por una parte, la University of South Australia, en adelante UNISA, de Australia, representado por el Señor Allan Evans, Provost and Cief Academic Officer, con domicilio en la calle 101 Currie St, en la ciudad de Adelaide SA, Australia, y por la otra, el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López» para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay, en adelante BECAL, representado por la señora *Lea Giménez*, Ministra de Hacienda, y el señor *Federico Mora*, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), ambos con domicilio en la calle Estrella 345 esq. Chile, edificio Citicentro, 6° piso, en la ciudad de Asunción.-----

Tienen el recíproco interés en fortalecer la cooperación bilateral en el campo educativo y en ampliar los vínculos, por lo cual un importante medio para estrechar los lazos y promover la cooperación es la entrega de becas a jóvenes estudiantes paraguayos talentosos que desean completar programas de posgrado en la UNISA.-----

La finalidad de este convenio es proporcionar un financiamiento compartido a los estudiantes incluidos en el Programa BECAL que asisten a la UNISA, en el marco de un programa conjunto de becas de posgrado para el trabajo académico y la investigación.-----

El programa conjunto de becas de trabajo de cursos e investigación para estudiantes de posgrado funcionará de la siguiente manera:

1. Los estudiantes paraguayos pueden solicitar su ingreso a la UNISA a través de los procedimientos habituales, cumpliendo todos los requisitos de ingreso estándar que la UNISA establece ocasionalmente, incluidos todos los relacionados con el idioma inglés. La UNISA se reserva de manera exclusiva la facultad de adoptar decisiones respecto a los aspirantes que aceptará en sus programas.

Se excluyen los siguientes programas de postgrado con cuotas sin aprobación previa:

- Maestría en Trabajo Social.
- Maestría en Terapia Ocupacional (entrada de graduado).
- Maestría en Fisioterapia (entrada de graduado).-----





MINISTERIO DE  
**HACIENDA**



University of  
South Australia



**BECAS**  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ  
Excelencia es futuro



2. Los estudiantes paraguayos aceptados anualmente para estudiar a tiempo completo en la UNISA serán elegibles para recibir la financiación compartida que se otorga a través de este convenio. Para poder solicitar la beca y obtener la financiación correspondiente conforme al párrafo 4 a continuación, los estudiantes paraguayos serán seleccionados por el programa BECAL, que los propondrá a la UNISA. Solo serán elegibles para recibir la beca otorgada en virtud de este convenio de colaboración los estudiantes paraguayos propuestos por el programa BECAL. El proceso de selección del programa BECAL cumplirá con las disposiciones contra la discriminación estipuladas en los párrafos 11 y 12 del presente convenio.-----

3. El programa BECAL proporcionará a la UNISA toda la información sobre los estudiantes propuestos que esta necesite para implementar la beca. Del mismo modo, la UNISA proporcionará al programa BECAL información acerca del otorgamiento de la beca, así como del desempeño y la situación del estudiante en el programa.-----

4. La UNISA otorgará una beca que cubrirá lo siguiente:

- El 15% de los gastos anuales de matrícula a estudiantes paraguayos de doctorado (PhD) por un período de cuatro años por estudiante, que se aplicarán en cuotas semestrales iguales, sujeto al progreso satisfactorio hacia el título.-----
- El 15% de los gastos anuales de matrícula a estudiantes paraguayos de maestría por un período máximo de dos años por estudiante, que se aplicarán en cuotas semestrales iguales, sujeto al progreso satisfactorio hacia el título.-----

5. La República de Paraguay, a través de BECAL del Ministerio de Hacienda, pagará a la UNISA el importe restante de la matrícula y de los gastos del estudiante; asimismo, abonará al estudiante participante un estipendio para cubrir gastos de manutención conforme a sus normas establecidas y en línea con los estándares de vida y las condiciones para otros estudiantes extranjeros comparables en una posición similar en UNISA. La información general acerca de las matrículas de los programas de la UNISA está disponible en línea en la siguiente página: <http://study.unisa.edu.au/>.-----

6. Cada institución designará a un coordinador para implementar y coordinar el programa. En concreto, los coordinadores designados serán responsables de garantizar lo siguiente:

- a. La UNISA y el programa BECAL proporcionarán a los futuros becados información y orientación sobre el programa de su interés y sobre el procedimiento para presentar la solicitud de ingreso a la UNISA.-----
- b. La UNISA proporcionará al programa BECAL todo el material promocional y los folletos relevantes para fomentar el interés en sus programas.-----

7. La UNISA confirma que otros estudiantes del programa BECAL serán elegibles para recibir becas de la UNISA ajenas al presente convenio, al igual que cualquier otro aspirante a una plaza en la UNISA en condiciones similares, sujetos a los requisitos de elegibilidad habituales. Estudiantes de maestría no serán elegibles para solicitar las siguientes becas:

- The Vice Chancellors International Excellence Scholarship.
- The International Merit Scholarship.-----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**



University of  
South Australia



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



8. Ambas instituciones cooperarán en la difusión de la beca entre los futuros estudiantes de posgrado que se postulen para el programa BECAL.-----

9. Los coordinadores designados son los siguientes:

**PARA UNIVERSITY OF SOUTH AUSTRALIA:**

Tosha Bradley, Coordinator: International Sponsor Relations.

Correo: international.sponsors@unisa.edu.au.

**PARA EL BECAL:**

Mario Aníbal Romero Lévera, Coordinador de relaciones internacionales.

Correo: mario\_romero@hacienda.gov.py.-----

10. El presente convenio permanecerá vigente durante cinco años a partir de la fecha en que lo firmen los representantes suscribientes de cada parte y podrá ser revisado o renegociado a solicitud de cualquiera de ellas. Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato notificando por escrito a la otra con treinta días de anticipación. Sin embargo, en caso de rescisión anticipada, el programa BECAL y la UNISA continuarán otorgando los beneficios aquí dispuestos a los estudiantes ya inscritos en la UNISA que hayan recibido una beca en virtud de este convenio, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad estándar de cada institución.-----

11. Toda diferencia que pueda surgir en relación con la interpretación, la aplicación o la ejecución del presente convenio, así como de cualquier otro documento derivado del mismo, se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por negociación directa y amistosa, para lo cual las partes se comprometen a realizar su máximo esfuerzo.-----

12. Cada una de las partes está consagrada a los principios de no discriminación y libertad académica.-----

13. Los criterios y el proceso de selección de los estudiantes participantes para las becas dispuestos en este convenio no discriminarán por motivos de raza, color, sexo, embarazo, religión, creencia, estado civil, situación de pareja, edad, origen nacional, discapacidad, situación militar ni por ninguna otra característica o estado, mientras no contravenga ninguna ley o disposición de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----

14. Los estudiantes asistentes estarán sujetos a todas las políticas y prácticas aplicables de la UNISA. Los estudiantes inscritos en cualquier programa de la UNISA deberán completar todo el trabajo y los exámenes académicos que requieran los docentes de los cursos a los que asistan, y serán evaluados y calificados según las prácticas habituales de la Universidad. Las calificaciones obtenidas se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (Student Information System).--



*[Handwritten signatures]*  
3



15. La UNISA se reserva el derecho absoluto a su sola discreción de exigir la baja o terminación de cualquier estudiante en cualquier momento si determina que su trabajo académico o su comportamiento personal justifican esa medida.-----

16. Todas las actividades de la UNISA relacionadas con el presente convenio se registrarán por las políticas y prácticas aplicables de la UNISA.-----

17. Los estudiantes serán responsables de cubrir los gastos de alojamiento, todos los viáticos, la cobertura de seguro médico para estudiantes internacionales (Overseas Student Health Cover, OSHC), los libros, los equipos y otros gastos accesorios usando el estipendio proporcionado por la beca.-----

18. Cada estudiante asistente es responsable de obtener el visado y otros permisos gubernamentales que resulten necesarios para viajar a la UNISA y estudiar allí. La UNISA proporcionará a los estudiantes aceptados al programa su asistencia habitual para obtener los documentos de inmigración necesarios para estudiar en la Institución. Los estudiantes pagarán los gastos que la UNISA cobra normalmente a los ciudadanos de otros países por esos servicios. Los estudiantes deberán contar con una cobertura de salud que satisfaga los requisitos de la UNISA.---

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales relativos a este CONVENIO, las partes fijan domicilio especial en los lugares aquí indicados, donde se tendrán por válidos todas las diligencias, notificaciones y requerimientos que se formulen entre sí. Se someten a la Jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay para dirimir eventual controversia emergente de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, no sin antes agotar en forma amistosa todas las instancias posibles en el ámbito privado de las mismas.-----

En prueba de conformidad, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO en el día 03 DE ABRIL DE 2018, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**03 ABR. 2018**

**Allan Evans**  
Provost and Chief Academic Officer  
University of South Australia



**Nelson Federico Mora**  
Coordinador General de la UEP

**Lea Giménez**  
Ministra  
Ministerio de Hacienda